

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2002, de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 183/2002, promovido por D. Alfonso Muñoz García contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Junta de Extremadura en relación con los hechos que dieron lugar a la incoación del expediente sancionador nº SEPC 00354 del año 2000.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace público el recurso contencioso-administrativo tramitado por Procedimiento Ordinario nº. 183/2002, promovido por D. Alfonso Muñoz García, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Junta de Extremadura en relación con los hechos que dieron lugar a la incoación del expediente sancionador nº. SEPC 00354 del año 2000, por ser constitutivos de infracción de la normativa reguladora de los espectáculos taurinos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Procedimiento Ordinario, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cáceres, a 21 de mayo de 2002.

El Director Territorial de la Junta de Extremadura,
ÁNGEL CEPEDA HERNÁNDEZ

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 27 de mayo de 2002, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 145 de 22 de abril de 2002, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 713 de 2000, promovido por D. Antonio María Margado Gordillo contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Orden de 2 de octubre de 2000 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de 26 de abril de 1996, que impuso al recurrente una sanción de 500.001 pts. por la comisión de la infracción grave tipificada en los artículos 91.5 y 7; y 90.6 de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DISPONGO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 145, de 22 de abril de 2002, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Badajoz, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 713 de 2000, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de D. Antonio María Margado Gordillo contra la Orden de 2 de octubre de 2000, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de 26 de abril de 1996, que impuso al hoy recurrente una sanción de 500.001 pts. por la comisión de infracción grave tipificada en los artículos 91-5 y 7; y 90.6 de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, resoluciones que se anulan al no resultar ajustadas a derecho. Sin costas”.

Mérida, a 27 de mayo de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ